



PERMISO-PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

11-enero-2017

CLAVE: SEM001427

FOLIO TRAMITE: 89718

NOMBRE: ARIAS VIVANCO MARIA DEL ROCIO

UBICACION: HERRERA Y CAIRO

EXTERIOR: 511 INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

CIRCO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 6.00

TUPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 1.26 mtd

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$492.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	DE	A	DE	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p	VIERNES	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p
MARTES	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p	SAHADO	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO MA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
AST 41 I-D



J. A. H. Nuñez Morán
AUTORIZADO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

M. Rocío Arias V
ACEPTO

L. A. E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARIAS VIVANCO MARIA DEL ROCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos del comercio, la responsabilidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos a una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la venta estos documentos.
- Todo permiso requiere de un comprobante anual de no reincidencia.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará automáticamente a no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de restaurantes y parques.
- El funcionamiento o existencia del puesto a ser una pensión.
- Establecerse en las banquetas y aceras de las calles en que a juicio de la administración de mercados, convengan un pavimento para el tránsito de los peatones, así como estacionamiento.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de parques de jardines y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de parques en que no vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas donde exista de todo el ruido, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancias del perforado, ingeniería, construcción y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.